

Desarrollo Social deberá reintegrar la erogación que demande el Artículo 1°, a la partida presupuestaria 1.1.1-03.14.104.1.0.0.00.34.0.16.00.00.00.00-1.11 del ejercicio económico en vigencia, debiendo remitir a la Dirección de Contable y Patrimonial de este ministerio el comprobante del reintegro de dicha erogación, antes del 10 de cada mes, su no cumplimiento dará lugar a la baja de la comisión.

ARTÍCULO 5°- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1260 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Autorizar la comisión de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones del Ministerio de Salud, de la docente María José ESCONJAUREGUY, Legajo N° 21.861.094/00, en el cargo de Psicopedagoga interina -categoría 845- del Departamento de Orientación del Colegio Provincial «Soberanía Nacional», a partir del día siguiente de su notificación y mientras persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El Ministerio de Salud deberá enviar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, la real prestación de servicios de la docente ESCONJAUREGUY, correspondiente al mes anterior, a la Dirección de Personal de este Ministerio, su no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de haberes correspondiente.

ARTÍCULO 3°- Indicar a la Dirección de Contable y Patrimonial de este Ministerio que deberá informar al Ministerio de Salud, el monto correspondiente de acuerdo al Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- El Ministerio de Salud deberá reintegrar la erogación que demande el Artículo 1°, a la partida presupuestaria 1.1.1.03.14.104-1.0.0.0.00.34.0.16.00.00.00.1.11 del ejercicio económico en vigencia, debiendo remitir a la Dirección de Contable y Patrimonial de este Ministerio el comprobante del reintegro de dicha erogación, antes del 10 de cada mes, su no cumplimiento dará lugar a la baja de la comisión.

ARTÍCULO 5°- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1261 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Reconocer la comisión servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2006, de los representantes de las distintas institu-

ciones detallados en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que la presente no genera erogación alguna al erario provincial.

ARTÍCULO 3°- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1262 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Dar por finalizada la comisión de servicios autorizada por Resolución M.E. y C. N° 0790/06, de la docente Sandra Irene PRONO, Legajo N° 16.305.549/00, en lo que respecta al cargo de Maestro de Sección Titular -categoría 109- del Jardín de Infantes N° 18, a partir del día tres (03) de agosto de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Reconocer y Autorizar la comisión de servicios en el ámbito de la Dirección de Capacitación Docente, de la docente Sandra Irene PRONO, Legajo N° 16.305.549/00, en el cargo de Secretaria de Nivel Inicial suplente tiempo completo -categoría 107- del Jardín de Infantes N° 18, a partir del día catorce (14) de agosto de 2006 y mientras persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande dicha comisión de servicios deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°- Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1263 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Reconocer la reubicación del agente categoría 10 P.O.M. y S., Sr. Martín Oscar SUAREZ, legajo N° 31151415/00, a fin de prestar servicios en el Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» d la localidad de Tolhuin, a partir del día primero (1°) de abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1264 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Justificar las inasistencias de los integrantes de la Asociación de Fútbol Infantil Río Grande, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes participaron del 13° TORNEO INTERNACIONAL DE FUTSAL, llevado a cabo en la ciudad de Punta Arenas, entre los días 7 al 11

de agosto del corriente año; por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°- Dejar debidamente establecido que los mismos deberán presentar ante quien corresponda, la debida constancia de participación.

ARTÍCULO 3°- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 1265 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Educativo Provincial las «II JORNADAS INTERNACIONALES DE FILOSOFÍA «INFANCIAS EN LA FILOSOFÍA: EXPERIMENTAR EL PENSAR, PENSAR LA EXPERIENCIA», organizadas por Ediciones Novedades Educativas a llevarse a cabo entre los días 19 al 21 de agosto 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

CABRERA

RESOL. N° 1266 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución M.E. y C. N° 1009/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°- Reconocer y Asignar a la Escuela N° 6 «Provincia de Entre Ríos» ocho (8) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal transitorias, las cuales serán destinadas de la siguiente manera: seis (6) al docente Sebastián LIENDRO -D.N.I. N° 24.271.665- para el espacio curricular Educación Física y dos (2) al docente José Matías GARCÍA -D.N.I. N° 27.164.808 para el espacio curricular Educación Artística, a partir del día (6) de abril de 2.004 y mientras persista la necesidad», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial, de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1267 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios de la agente categoría 10 P.O.M. y S., Sra. María Angélica VARGAS MENSING, legajo N° 18722620/00, en la Dirección General de Rentas Distrito Río Grande dependiente del Ministerio de Economía de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley Nacional 22140, a partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto se concluya con el trámite de reubicación definitiva.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1268 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios de la agente categoría 10 P.O.M. y S., Sra. Verónica Marianela DIAZ FLORES, legajo N° 29996945/00, en la Dirección General de Rentas Distrito Río Grande dependiente del Ministerio de Economía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley Nacional 22140, a partir del día siguiente de la notificación de la presente hasta tanto se concluya con el trámite de reubicación definitiva.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1269 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Reubicar a la docente Rita Graciela FLEITAS, D.N.I. N° 14.466.486.

ARTÍCULO 2°- Reconocer y Dar baja a la docente Rita Graciela FLEITAS, D.N.I. N° 14.466.486, a partir del día cinco (05) de abril de 2.006 como titular en cinco (05) horas cátedra del curso 1° año 4° división Turno Mañana del Espacio Curricular Modalidad del Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena».

ARTÍCULO 3°- Reconocer y Dar alta a la docente Rita Graciela FLEITAS, D.N.I. N° 14.466.486, a partir del día cinco (05) de abril de 2.005, como titular en cuatro (04) horas cátedras del curso 1° año 4° división Turno Mañana del Espacio Curricular Modalidad del Polimodal Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, del Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena».

ARTÍCULO 4°- Notificar a la interesada comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1270 17-08-06

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 2° de la Resolución M.E. y C. N° 0958/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento, de los, a las Juntas de Clasificación de Disciplina y a la División de Información y Documentación Educativa», ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CABRERA

RESOL. N° 1271 18-08-06

ARTÍCULO 1°- Autorizar la comisión de servicios de la docente